



Sustanciación	N° 131
Radicado	05266 31 03 002 2013 00342 00
Proceso	Efectividad de la garantía real
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	José Ricardo Jiménez Villegas
Asunto	Informa trámite de oficio de medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 07 de diciembre de 2021, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se libren los correspondientes oficios de embargo de la medida decretada por auto del 16 de noviembre de 2021; frente a ello, se le indica a la parte interesada que el oficio requerido fue expedido desde la fecha del auto que decreto la medida de embargo, esto es, desde el 16 de noviembre de 2021, y mismo que fue enviado por parte de la secretaría del Despacho, desde el 13 de diciembre de 2021.

Lo anterior puede ser verificado ingresado al link del expediente digital que le fue compartido desde el 23 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36088206a0b1bbfa35eebf1d0dc7f77a13a5ce777fb8c041cdfc2eee653bd9d5**

Documento generado en 14/02/2022 04:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>